



**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL NÚMERO X DE LAS BASES RECTORAS DE DICHO PROCEDIMIENTO.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas del día 28 de diciembre de 2021, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo mencionado, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el M.D.O. José Dolores Ramírez Villarreal, en su calidad de Presidente; L.A.F. Luis Carlos Payán Armendáriz, en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal; Lic. Roberto Soto Silva, en representación del Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal, y el Dr. René Núñez Bautista, Director Médico, como Vocal y Requirente de los bienes, contando con la presencia de la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Encargada de Despacho en Suplencia de la Titularidad de Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observadora, en el Primer Piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, proceden a llevar a cabo el acto de referencia.

El acto se encuentra presidido por el M.D.O. José Dolores Ramírez Villarreal, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien hace constar que se cuenta con la presencia algunos de los licitantes que participaron en la licitación y que dejarán constancia de ello en la lista de asistencia y en la firma del presente instrumento, además servirá como constancia de notificación del presente fallo.

Para aquellos licitantes que no se encuentran presentes la notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en Sistema Electrónico de Compras y en el portal electrónico del convocante, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Acto seguido se da a conocer que con fecha 7 de diciembre de 2021 en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación que nos ocupa se admitieron para revisión detallada las propuestas presentadas por los siguientes licitantes:

1. Rex Farma, S.A. de C.V.
2. Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.
3. Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
4. Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
5. Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.
6. Orvi Distribuciones, S.A. de C.V.
7. Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.
8. Soluciones Comerciales Abdo, S.A. de C.V.
9. Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.
10. Farmacias de Jalisco, S.A. de C.V.
11. Industry Conect, S.A. de C.V.



12. Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.
13. Carmen Leticia Mayorga Baca
14. Grupo Ruland, S.A. de C.V.
15. Futufarma, S.A. de C.V.
16. Lodifarma, S.A. de C.V.
17. Farmacia Alianza, S. A. de C.V.
18. Distribuidora Farmacéutica Alianza, S.A. de C.V.
19. Carsalab, S.A. de C.V.
20. Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.
21. Operadora Marta, S.A. de C.V.
22. Saro Medical, S.A. de C.V.
23. Jesús Víctor Manuel de la Rosa Rivas
24. Dora Angélica Quintana Ruiz
25. Apdam, S.A. de C.V.

Derivado de la aceptación de las propuestas, se procedió a llevar a cabo una revisión detallada de las mismas, en las que se revisó cualitativamente los documentos que integran las propuestas, con la finalidad de determinar si reúnen los requisitos que la convocante solicitó a efecto de realizar las adjudicaciones correspondientes.

Las personas responsables de la evaluación de las propuestas son: el área administrativa el C.P. Federico Acevedo Muñoz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Sandra Elena Piñón Muñoz, Jefa de la División de Adquisiciones; por parte del área médica, el Dr. René Núñez Bautista, Director Médico; del área financiera el C.P. Gilberto Guadalupe Montañez Pérez, Director de Finanzas, y por el área jurídica, el Lic. Jorge Alberto Rodríguez Meléndez, Coordinador Jurídico, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, cuyo resultado de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

#### **I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS**

**A.-** De la revisión de las propuestas que fueron admitidas para su revisión detallada, los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos solicitados y que, además, resultan aptos para la adjudicación de las partidas que ofertan, por presentar propuestas solventes, en base al sistema binario señalado en las bases rectoras, se arroja el siguiente resultado:

**1. Rex Farma, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **72 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:



PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
92, 339 y 429	3	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
18, 25, 44, 61, 91, 110, 151, 174, 200, 269, 280, 291, 303, 317, 318, 349, 499, 503, 539, 551, 573, 583, 713, 723, 744, 750, 802, 804, 853, 882 y 923	31	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
138, 161, 304, 475, 535, 544, 724, 746, 766, 791, 818, 875, 892 y 925	14	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
8, 58, 136, 171, 178, 221, 313, 328, 389, 411, 478, 487, 494, 504, 509, 751, 760, 788, 793, 821, 838, 845, 883 y 916	24	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**2. Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.**

En acta de apertura de propuesta quedó asentado que esta moral ofertó la cantidad de **144 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
277, 289, 298, 394, 397, 432, 453, 454, 455, 516, 535, 637, 657, 749, 762, 789, 832, 869, 884, 903 y 919	21	No se acepta su propuesta, no presenta carta de apoyo del distribuidor o fabricante
92, 172, 267, 339, 341, 358, 391, 429, 447 y 630	10	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
13, 20, 25, 36, 42, 44, 75, 91, 110, 151, 158, 164, 174, 206, 210, 236, 269, 272, 280, 303, 317, 318, 349, 356, 368, 381, 404, 486, 499, 527, 530, 532, 540, 551, 573, 583, 650, 712, 738, 827, 853, 868 y 909	43	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.
105, 188, 224, 274, 330, 380, 392, 395, 448, 461, 513, 536, 554, 576, 602, 668, 675, 690, 720, 748, 755, 777, 780, 782, 802, 807, 808, 822, 840, 841,	48	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.



PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
843, 848, 851, 858, 860, 865, 890, 901, 906, 913, 915, 917, 922, 926, 940, 951, 961 y 971		
8, 136, 171, 178, 221, 313, 328, 389, 478, 487, 494, 504, 509, 751, 760, 788, 793, 821, 838, 845, 883 y 973	22	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**3. Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **78 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
781 y 974	2	No se acepta su propuesta, oferta genérico
3, 46, 621, 814 y 837	5	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
2, 4, 17, 18, 24, 34, 41, 44, 50, 53, 54, 62, 75, 82, 90, 103, 108, 116, 119, 122, 129, 132, 145, 160, 164, 167, 169, 179, 196, 199, 208, 213, 234, 250, 261, 263, 271, 273, 288, 302, 306, 316, 330, 356, 383, 387, 404, 424, 490, 537, 560, 569, 649, 666, 738, 744, 746, 754, 799, 811, 859, 909, 910, 931, 935, 945 y 948	67	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
367, 620, 689 y 862	4	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**4. Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los



apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **134 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
191, 597 y 958	3	No se acepta su propuesta, no cumple con la formula solicitada
267, 581 y 644	3	No se acepta su propuesta, oferta genérico
329, 339, 429 y 912	4	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
14, 37, 42, 44, 49, 64, 75, 90, 94, 109, 118, 122, 146, 149, 152, 215, 218, 240, 251, 256, 266, 280, 304, 330, 374, 399, 443, 464, 488, 491, 514, 515, 525, 535, 551, 556, 557, 580, 608, 609, 627, 651, 656, 713, 724, 738, 763, 769, 774, 826, 863, 872, 894 y 932	54	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
5, 27, 35, 76, 147, 156, 198, 231, 282, 291, 363, 377, 400, 414, 457, 485, 511, 524, 538, 540, 542, 563, 579, 593, 598, 638, 646, 655, 684, 701, 723, 734, 759, 767, 776, 781, 790, 805, 825, 829, 850, 852, 855, 857, 871, 880, 882, 885, 920, 923, 929, 941, 952, 953, 954, 972 y 977	57	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
58, 171, 178, 313, 389, 411, 478, 487, 494, 751, 821, 883 y 916	13	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**5. Orvi Distribuciones, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **117 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2022**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
57	1	No cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante
222	1	No se acepta su propuesta, oferta por abajo del precio conveniente
39, 46, 189, 230, 353, 462 y 599	7	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
510	1	No se acepta su propuesta, no presenta propuesta técnica, por lo que no se puede determinarlas especificaciones solicitadas por la convocante
1, 2, 4, 7, 14, 16, 17, 21, 22, 24, 25, 26, 32, 34, 36, 37, 44, 47, 49, 50, 54, 61, 63, 68, 82, 87, 90, 95, 98, 108, 109, 115, 119, 129, 130, 132, 135, 140, 146, 158, 160, 170, 183, 200, 204, 207, 217, 228, 235, 261, 263, 266, 271, 276, 278, 279, 280, 283, 288, 301, 302, 306, 315, 322, 357, 363, 396, 400, 402, 422, 442, 449, 464, 465, 470, 481, 532, 535, 553, 569, 571, 580, 584, 626, 641, 648, 649, 666, 698, 731, 742, 757, 811, 868, 877, 898, 910, 931, 932, 935, 943 y 948	102	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
29, 74, 164, 240 y 286	5	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**6. Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **26 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
535	1	No se acepta su propuesta, no presenta carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2022**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

**ACTA DE FALLO**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
92	1	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
25, 36, 57, 91, 110, 151, 174, 269, 303, 318, 349, 499, 503, 551, 573 y 802	16	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
8, 136, 504, 509, 760, 793, 838 y 845	8	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**7. Soluciones Comerciales Abdo, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **59 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
423, 648 y 826	3	No cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante
267, 461, 751 y 821	4	No se acepta su propuesta, oferta genérico
85 y 360	2	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
16, 40, 42, 50, 59, 68, 75, 90, 119, 145, 164, 211, 217, 218, 244, 302, 317, 363, 486, 509, 530, 535, 539, 540, 583, 698, 712, 713, 746, 770, 781, 853, 909 y 948	34	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
56, 69, 71, 87, 212, 490, 512, 525, 568, 609, 719, 738, 744, 750, 828 y 863	16	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.



Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, se pueden observar de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**8. Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **229** partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
70 y 355	2	No cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante
178, 211, 267, 339, 546, 605, 842 y 974	8	No se acepta su propuesta, oferta genérico
3, 28, 46, 346, 354, 360, 505 y 718	8	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
2, 4, 8, 10, 12, 24, 25, 30, 33, 34, 36, 41, 45, 49, 50, 51, 53, 61, 74, 80, 91, 94, 97, 103, 118, 119, 128, 132, 135, 136, 144, 145, 146, 149, 157, 158, 167, 171, 196, 199, 207, 208, 210, 215, 217, 223, 250, 251, 261, 264, 280, 292, 299, 300, 301, 303, 315, 317, 325, 330, 351, 363, 367, 381, 400, 403, 404, 416, 424, 427, 439, 449, 469, 486, 489, 523, 530, 535, 555, 557, 559, 586, 608, 613, 649, 698, 750, 754, 853, 892 y 925	91	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
9, 13, 16, 42, 44, 52, 59, 60, 66, 72, 77, 82, 90, 102, 121, 124, 152, 153, 169, 181, 186, 204, 220, 225, 234, 236, 239, 254, 256, 263, 271, 275, 276, 283, 284, 288, 290, 293, 302, 309, 316, 321, 337, 366, 383, 387, 406, 410, 425, 445, 491, 521, 528, 537, 556, 558, 560, 564, 569, 583, 588, 589, 610, 623, 631, 651, 656, 662, 665, 666, 677, 679, 682, 691, 715, 752, 765, 769, 774, 792, 794, 797, 810, 815, 816, 817, 824, 826, 827, 831, 836, 846, 859, 872, 891, 893, 894, 896, 897, 902, 907, 908, 931, 934, 935, 937, 939, 942, 945, 946, 955, 957, 959, 963, 979 y 981	116	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
116, 122, 213 y 356	4	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante



Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**9. Farmacias de Jalisco, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

En el acta de apertura se asentó que el licitante ofertó un total de **56 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
211, 358, 389, 487 y 680	5	No se acepta su propuesta, oferta genérico
230 y 360	2	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
9, 13, 41, 42, 50, 52, 54, 59, 75, 77, 87, 100, 109, 128, 160, 167, 179, 263, 275, 306, 321, 569, 589, 910, 935, 945 y 948	27	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.
15, 36, 53, 98, 106, 118, 149, 183, 208, 219, 264, 273, 403, 468, 471, 543, 613, 649, 703, 707, 732 y 874	22	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**10. Industry Conect, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **151 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
191 y 608	2	No cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante



PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
342, 459 y 520	3	No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario
741 y 787	2	No se acepta su propuesta, oferta genérico
166, 360 y 747	3	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
4, 8, 10, 12, 13, 25, 30, 33, 36, 37, 44, 45, 53, 59, 64, 70, 74, 91, 94, 97, 109, 118, 119, 128, 135, 136, 139, 149, 156, 157, 164, 171, 178, 185, 201, 207, 210, 215, 219, 223, 251, 261, 264, 266, 269, 275, 282, 292, 299, 300, 301, 315, 330, 336, 347, 350, 351, 356, 362, 390, 399, 403, 404, 414, 416, 419, 426, 427, 428, 433, 439, 469, 488, 489, 514, 515, 523, 525, 532, 556, 559, 566, 568, 589, 613, 634, 688, 696, 704, 758, 800, 833, 849, 887, 911, 948 y 956	97	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.
11, 21, 34, 49, 51, 61, 68, 75, 96, 129, 146, 158, 170, 190, 196, 217, 218, 237, 244, 258, 280, 317, 325, 334, 352, 368, 384, 385, 398, 402, 408, 412, 486, 530, 577, 580, 618, 622, 647, 698, 784, 853, 966 y 976	44	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**11. Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **10 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
55, 117, 142, 345, 347, 547, 611, 617, 634 y 787	10	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and various initials and marks below.*



**12. Carmen Leticia Mayorga Baca** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **9 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
90, 119, 217, 244, 302, 317, 698, 853 y 948	9	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

La causa por la cual son desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**13. Futufarma, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **130 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
171, 349, 374, 487 y 494	5	No se acepta su propuesta, oferta genérico
2, 199, 271, 412 y 537	5	No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario
3, 10, 46, 209, 346 y 747	6	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
4, 8, 9, 12, 23, 24, 25, 30, 34, 36, 41, 44, 45, 49, 50, 53, 64, 66, 69, 70, 71, 74, 75, 77, 82, 91, 95, 96, 97, 102, 128, 133, 136, 139, 145, 146, 149, 157, 158, 185, 196, 219, 237, 247, 250, 254, 261, 264, 269, 282, 292, 315, 336, 342, 347, 350, 352, 362, 363, 368, 384, 385, 390, 398, 403, 408, 414, 416, 419, 428, 433, 469, 488, 489, 520, 559, 608, 627, 634, 732, 778 y 784	82	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
80, 94, 132, 141, 167, 191, 245, 251, 294, 351, 388, 399, 404, 424, 506, 514, 640, 688, 696, 704, 758, 763, 800, 833, 849, 887, 911 y 956	28	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - Top right: "sc" (handwritten)  
 - Middle right: "14" (handwritten)  
 - Bottom right: "13" (handwritten)  
 - Far right: "SM" (handwritten)



PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
116, 122, 213 y 356	4	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**14. Lodifarma, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **305 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
460, 608, 641 y 648	4	No cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante
104	1	No se acepta su propuesta, no presenta carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor
29, 36, 144, 166, 192, 210, 268, 378, 565, 599 y 601	11	No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario
211, 267, 289, 298, 339, 343, 349, 358, 389, 438, 461, 487, 502, 520, 535, 680, 751, 821, 842 y 887	20	No se acepta su propuesta, oferta genérico
3, 39, 46, 189, 322, 341, 346, 360 y 462	9	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
1, 2, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 21, 23, 24, 30, 34, 40, 41, 42, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 61, 66, 68, 69, 74, 75, 82, 87, 90, 91, 93, 97, 98, 99, 102, 106, 116, 118, 122, 124, 129, 131, 132, 136, 146, 152, 153, 157, 158, 162, 164, 170, 171, 173, 178, 181, 188, 190, 196, 204, 207, 218, 223, 234, 239, 244, 254, 261, 263, 264, 266, 275, 279, 280, 281, 283, 288, 293, 300, 316, 325, 330, 351, 356, 363, 367, 400, 402, 404, 410, 439, 465, 469, 471, 481, 486, 489, 491, 509, 512, 523, 525, 530, 532, 537, 539, 540, 553, 555, 558, 559, 568, 569, 580, 613, 649,	142	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
666, 688, 698, 712, 713, 724, 738, 744, 746, 759, 763, 770, 788, 828, 875, 903, 909, 929, 931 y 935		
4, 7, 14, 17, 18, 22, 25, 26, 32, 33, 37, 47, 54, 62, 63, 65, 67, 70, 89, 95, 100, 103, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 119, 120, 123, 126, 128, 130, 135, 137, 139, 140, 145, 160, 176, 179, 180, 187, 200, 205, 206, 215, 222, 228, 249, 259, 260, 269, 270, 272, 278, 292, 299, 301, 306, 310, 315, 320, 333, 340, 350, 355, 357, 370, 373, 396, 409, 416, 420, 421, 422, 442, 443, 444, 449, 464, 470, 474, 571, 584, 595, 596, 600, 612, 614, 615, 619, 626, 652, 654, 671, 681, 709, 731, 737, 742, 757, 779, 786, 811, 834, 868, 877, 878, 898, 910, 932, 943, 944, 947, 948 y 968	118	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**15. Farmacia Alianza, S. A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **83 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
11	1	No se acepta su propuesta, no presenta propuesta económica
69, 77, 80, 262, 294, 351, 388, 399 y 640	9	No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario
209, 346 y 778	3	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
8, 9, 10, 12, 13, 23, 25, 30, 33, 36, 44, 45, 51, 56, 57, 64, 70, 71, 74, 89, 91, 94, 95, 128, 133, 141, 188, 191, 196, 200, 247, 251, 261, 264, 282, 285, 292, 300, 325, 347, 352, 367, 384, 398, 414, 416, 419, 469, 489, 514, 555, 608, 705, 732 y 758	55	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
78, 111, 185, 336, 342, 362, 390, 413, 428, 433, 467, 472, 488, 515 y 520	15	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.



Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**16. Distribuidora Farmacéutica Alianza, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **8 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
113, 126, 619 y 717	4	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
253, 440, 561 y 643	4	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**17. Carsalab, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **38 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
92, 189 y 462	3	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
25, 36, 57, 110, 151, 174, 222, 266, 269, 281, 303, 318, 349, 357, 422, 465, 470, 481, 499, 503, 551, 553, 571, 573, 584, 595, 731, 742, 891, 892, 893, 898 y 925	33	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
279	1	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large 'X' and various initials.]*



**ACTA DE FALLO**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
504	1	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**18. Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **94 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
520 y 977	2	No cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante
598 y 684	2	No se acepta su propuesta, oferta genérico
172, 329, 460 y 599	4	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
23, 54, 59, 87, 111, 118, 133, 194, 210, 244, 284, 413, 420, 527, 580, 589, 596, 608, 650, 774, 778 y 859	22	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
41, 112, 125, 162, 163, 177, 211, 242, 285, 327, 335, 343, 359, 374, 379, 430, 431, 435, 458, 500, 507, 519, 552, 586, 587, 604, 605, 627, 632, 676, 693, 699, 705, 714, 728, 733, 736, 739, 741, 753, 771, 775, 785, 795, 813, 820, 839, 861, 866, 867, 870, 886, 904, 914, 918, 930, 936, 949, 960, 965, 969, 970 y 980	63	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
973	1	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**19. Operadora Marta, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **457** partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
38, 191, 470, 515 y 725	5	No cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante
211, 232, 248, 289, 298, 339, 347, 358, 389, 394, 397, 398, 408, 487, 502, 520, 605, 639, 680 y 751	20	No se acepta su propuesta, oferta genérico
166, 268, 438, 492, 504 y 928	6	No se acepta su propuesta no presenta carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor
369, 375 y 608	3	No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario
3, 39, 46, 92, 143, 189, 209, 214, 230, 295, 346, 353, 360, 434, 462, 477, 549, 570, 599, 726, 747, 854 y 912	23	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 70, 71, 74, 75, 77, 82, 87, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 102, 106, 108, 109, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 126, 128, 129, 130, 132, 133, 135, 136, 140, 145, 146, 149, 152, 156, 157, 158, 160, 164, 167, 169, 170, 171, 176, 178, 179, 180, 181, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 196, 200, 201, 204, 206, 208, 213, 215, 217, 218, 219, 222, 228, 234, 237, 239, 240, 244, 245, 249, 251, 253, 254, 256, 258, 259, 263, 264, 269, 270, 271, 275, 276, 278, 279, 280, 282, 283, 286, 288, 292, 299, 300, 301, 302, 306, 309, 310, 315, 316, 317, 322, 325, 326, 330, 333, 334, 336, 337, 340, 342, 350, 351, 352, 355, 356, 357, 362, 363, 373, 384, 385, 390, 396, 399, 400, 402, 403, 404, 406, 409, 410, 414, 416, 419, 421, 422, 424, 427, 428, 433, 440, 442, 444, 446, 449, 459, 464, 469, 471, 486, 488, 489, 503, 506, 514, 523, 525, 530, 535, 537, 538, 540, 543, 555, 556, 558, 559, 561, 566, 568, 569, 571, 577, 580, 584, 589, 590, 595, 596, 600, 609, 613, 618,	297	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



**ACTA DE FALLO**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
619, 622, 626, 634, 638, 643, 647, 649, 651, 654, 656, 666, 681, 688, 693, 696, 698, 704, 709, 724, 731, 738, 741, 742, 750, 757, 758, 759, 769, 770, 774, 784, 787, 788, 800, 811, 816, 833, 849, 868, 872, 877, 878, 887, 894, 898, 910, 911, 929, 931, 932, 935, 943, 944, 947, 948, 956, 966 y 976		
1, 2, 20, 24, 31, 40, 50, 57, 64, 81, 83, 84, 93, 99, 110, 127, 131, 134, 144, 150, 151, 155, 173, 174, 199, 207, 210, 223, 229, 235, 246, 247, 250, 252, 261, 266, 281, 287, 303, 305, 308, 318, 323, 324, 331, 344, 349, 361, 365, 376, 381, 382, 393, 401, 415, 426, 439, 455, 463, 465, 473, 479, 481, 482, 483, 498, 499, 508, 510, 526, 532, 551, 553, 557, 565, 567, 573, 575, 585, 624, 6 28, 633, 641, 648, 653, 660, 678, 694, 706, 710, 713, 717, 727, 754, 756, 799, 804, 809, 847, 856, 876, 895 y 903	103	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**20. Jesús Víctor Manuel de la Rosa Rivas** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **16 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
608	1	No cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante
928	1	No se acepta su propuesta no presenta carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor
189	1	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
30, 156, 300, 357, 416, 469 y 555	7	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
48, 201, 427, 446, 459 y 566	6	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.



Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**21. Apdam, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados **PROPUESTA TÉCNICA** y **PROPUESTA ECONÓMICA** del numeral VII, **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

En acta de presentación y apertura de propuestas se sentó que el licitante ofertó la cantidad de 160 partidas, sin embargo, del conteo de partidas realizado en la revisión detallada se advierte que el número de ofertado es de **161 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
648	1	No cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante
171, 178, 211, 267, 374, 461, 805 y 821	8	No se acepta su propuesta, oferta genérico
367	1	No se acepta su propuesta, no presenta propuesta económica
823	1	No se acepta su propuesta, no presenta propuesta técnica
688	1	No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario
19, 92, 168, 172, 175, 197, 346, 360, 386 y 505	10	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
2, 4, 8, 9, 13, 14, 24, 25, 26, 33, 36, 42, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 59, 66, 67, 70, 74, 75, 76, 77, 82, 90, 102, 110, 118, 123, 128, 135, 136, 139, 144, 146, 151, 158, 174, 181, 196, 207, 210, 215, 250, 254, 261, 264, 266, 269, 275, 285, 292, 299, 303, 309, 318, 325, 330, 334, 349, 351, 363, 403, 410, 415, 416, 439, 446, 486, 499, 504, 509, 530, 535, 558, 573, 577, 613, 649, 744, 746 y 828	86	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
10, 12, 23, 30, 45, 79, 91, 97, 101, 133, 154, 157, 182, 184, 194, 203, 257, 300, 326, 348, 372, 419, 436, 452, 469, 489, 496, 502, 503, 523, 527, 539, 555, 559, 562, 578, 581, 590, 591, 597, 608, 636, 644, 650, 669, 670, 687, 712, 729, 770, 909 y 974	52	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
973	1	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**B.** Por otro lado, algunas de las propuestas que fueron presentadas y admitidas para su revisión detallada, no reunieron los requisitos cualitativos solicitados por la convocante, por tal motivo, fueron desestimadas para su adjudicación, y que a continuación se señala los motivos y fundamentos que sustentan los desechamientos:

1. **Saro Medical, S.A. de C.V.**, incumple con lo solicitado en el inciso D), del numeral II, **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES**, de las bases rectoras del proceso, debido a que para acreditar la personalidad del representante legal que firma la propuesta a nombre de la moral, exhibe el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, en el que señala como apoderado y con facultades de representación de la empresa, al señor Ricardo Sánchez Figueroa, no obstante, la propuesta es firmada por la C.P. María de la Luz Patricia Sánchez Reyes, sin que esta última figure como representante de la moral en dicho padrón, así como tampoco exhibe acreditación de personalidad que haya realizado ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en los términos establecidos en el inciso D), **Acreditación de la Personalidad de los Licitantes**, del numeral II de las bases rectoras del proceso. En consecuencia, la C.P. María de la Luz Patricia Sánchez Reyes carece de facultades para comprometerse en nombre de la moral en cuestión; por tal motivo, **SE DESECHA** su propuesta, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en el numeral XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.
2. **Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.**, incumple con lo solicitado en el número 14, del numeral VII, **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA**, de las bases rectoras del proceso, debido a que, no acredite contar con el capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta, dado a que del estado financiero al 31 de octubre de 2021 se desprende que cuenta con un capital contable de \$ 29'887,387.00, y oferta un total de \$ 176'114,396.96, correspondiendo su capital contable a un porcentaje del 16.98%; por tal motivo, **SE DESECHA** su propuesta, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en el numeral XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



3. **Grupo Ruland, S.A. de C.V.**, incumple con lo solicitado en el número 14, del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, de las bases rectoras del proceso, debido a que, no acredite contar con el capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta, dado a que del estado financiero al 31 de octubre de 2021 se desprende que cuenta con un capital contable de \$ 3'738,124.69, y oferta un total de \$ 91'733,418.80, correspondiendo su capital contable a un porcentaje del 4.08%; por tal motivo, SE DESECHA su propuesta, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en el numeral XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.
  
4. **Dora Angélica Quintana Ruiz**, incumple con lo solicitado en el número 14, del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, de las bases rectoras del proceso, debido a que, no acredite contar con el capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta, dado a que del estado financiero al 31 de octubre de 2021 se desprende que cuenta con un capital contable de \$ 2'096,435.00, y oferta un total de \$ 10'580,962.00, correspondiendo su capital contable a un porcentaje del 19.81%; por tal motivo, SE DESECHA su propuesta, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en el numeral XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.

**II. PARTIDAS EMPATADAS**

De la revisión técnica y económica se desprende que quedaron empatadas un total 29 partidas y que son las siguientes: 8, 58, 116, 122, 136, 171, 178, 213, 221, 313, 328, 356, 389, 411, 478, 487, 494, 504, 509, 751, 760, 788, 793, 821, 838, 845, 883, 916, 973, es decir, dos o más licitantes ofertaron la partida que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo.

**III. PARTIDAS DESEMPATADAS APLICANDO EL CRITERIO DE PREFERENCIA**

No obstante lo anterior, de las partidas declaradas en empate, todas ellas se adjudican utilizando el criterio de preferencia, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el tercer párrafo del numeral IX de las bases rectoras del proceso, es decir, en partidas empatad se le dará preferencia en un primer término, a las empresas locales, y con posterioridad, se dará preferencia a las que pertenezcan al sector de micro, pequeñas y medianas empresas, en ese mismo orden, este último criterio, se utilizó respecto a empates de empresas no locales, cuya adjudicación se realizó de la siguiente manera:

1. **La partida 8** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa,

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

2. **La partida 58** se encuentra empatada por los licitantes Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V. y Rex Farma, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
3. **La partida 116** se encuentra empatada por los licitantes Futufarma, S.A. de C.V. y Servicios de Farmacia Prefarma S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Futufarma, S.A. de C.V.**, es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
4. **La partida 122** se encuentra empatada por los licitantes Futufarma, S.A. de C.V. y Servicios de Farmacia Prefarma S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Futufarma, S.A. de C.V.**, es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
5. **La partida 136** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
6. **La partida 171** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
7. **La partida 178** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
8. **La partida 213** se encuentra empatada por los licitantes Futufarma, S.A. de C.V. y Servicios de Farmacia Prefarma S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Futufarma, S.A. de C.V.**, es una

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

9. **La partida 221** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V. y Rex Farma, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
10. **La partida 313** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
11. **La partida 328** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V. y Rex Farma, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
12. **La partida 356** se encuentra empatada por los licitantes Futufarma, S.A. de C.V. y Servicios de Farmacia Prefarma S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Futufarma, S.A. de C.V.**, es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
13. **La partida 389** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
14. **La partida 411** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



ACTA DE FALLO

15. La partida 478 se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
16. La partida 487 se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
17. La partida 494 se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
18. La partida 504 se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
19. La partida 509 se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
20. La partida 751 se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
21. La partida 760 se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top and various initials and marks below.



ACTA DE FALLO

otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

22. La **partida 788** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V. y Rex Farma, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
23. La **partida 793** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
24. La **partida 821** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
25. La **partida 838** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
26. La **partida 845** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
27. La **partida 883** se encuentra empatada por los licitantes Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.**, es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida**, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**28. La partida 916 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V., es una empresa con estratificación de mediana empresa, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.**

**29. La partida 973 se encuentra empatada por los licitantes Apdam, S.A. de C.V., Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V., sin embargo, la moral Apdam, S.A. de C.V., es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso**

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como efectuado el desempate de aquellas partidas en que dos o más licitantes ofertaron partidas que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo, se emite el siguiente:

**FALLO**

1. Se adjudica a favor de:

PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO CON I.V.A.
Rex Farma, S.A. de C.V.	38	\$19'817,077.24	\$49'450,355.30
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	48	\$40'618,413.59	\$100'936,758.61
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	4	\$279,353.46	\$697,563.80
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	57	\$36'070,523.02	\$89'839,911.21
Orvi Distribuciones, S.A. de C.V.	5	\$392,017.63	\$979,975.28
Soluciones Comerciales Abdo, S.A. de C.V.	16	\$3'651,640.65	\$9'126,039.03
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	116	\$6'818,137.19	\$17'033,032.53

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO CON I.V.A.
Farmacias de Jalisco, S.A. de C.V.	22	\$2'645,758.06	\$6'613,817.14
Industry Conect, S.A. de C.V.	44	\$5'434,936.20	\$13'580,709.82
Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.	10	\$5'763,673.50	\$14'403,183.55
Futufarma, S.A. de C.V.	32	\$4'417,114.08	\$11'040,218.59
Lodifarma, S.A. de C.V.	118	\$20'372,945.95	\$50'902,548.59
Farmacia Alianza, S.A. de C.V.	15	\$5'051,429.04	\$12'627,073.60
Distribuidora Farmacéutica Alianza, S.A. de C.V.	4	\$1'380,170.00	\$3'449,110.00
Carsalab, S.A. de C.V.	1	\$39,811.20	\$99,475.20
Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.	63	\$32'790,623.07	\$81'619,046.80
Operadora Marta, S.A. de C.V.	103	\$29'960,351.59	\$74'870,660.47
Jesús Víctor Manuel de la Rosa Riva	6	\$4'415,545.91	\$11'036,820.58
Apdam, S.A. de C.V.	53	\$24'143,041.37	\$60'295,781.47

**NOTA:** Las partidas que forman parte de la adjudicación, la clave, la sustancia activa, la fórmula, presentación, si se aceptó genérico, códigos de barra, laboratorio, nombre comercial, cantidad mínima y cantidad máxima a adquirir, precio unitario y si le aplica el Impuesto al Valor se detallan en el "ANEXO 2", el cual forma parte del presente fallo.

2. Por otra parte, con fundamento en el numeral XV de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se deben declarar desiertas 226 partidas y son las siguientes:

- a. La cantidad de **89 partidas** por encontrarse fuera del precio conveniente, o bien, por no cumplir con las especificaciones solicitadas por la convocante, respecto a las partidas siguientes: 3, 19, 28, 38, 39, 46, 85, 92, 104, 143, 166, 168, 172, 175, 189, 192, 197, 209,

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



214, 230, 232, 248, 262, 267, 268, 277, 289, 295, 298, 322, 329, 339, 341, 346, 353, 354, 358, 360, 369, 375, 378, 386, 391, 394, 397, 423, 429, 432, 434, 438, 447, 453, 454, 460, 462, 477, 492, 505, 516, 546, 549, 570, 599, 601, 621, 630, 637, 639, 657, 680, 718, 725, 726, 747, 749, 762, 778, 789, 814, 832, 837, 842, 854, 869, 884, 912, 919, 928 y 958.

b. La cantidad de **137 partidas** debido a que no se recibieron posturas respecto a las mismas y son las siguientes: 6, 43, 73, 86, 88, 148, 159, 165, 193, 195, 202, 216, 226, 227, 233, 238, 241, 243, 255, 265, 296, 297, 307, 311, 312, 314, 319, 332, 338, 364, 371, 405, 407, 417, 418, 437, 441, 450, 451, 456, 466, 476, 480, 484, 493, 495, 497, 501, 517, 518, 522, 529, 531, 533, 534, 541, 545, 548, 550, 572, 574, 582, 592, 594, 603, 606, 607, 616, 625, 629, 635, 642, 645, 658, 659, 661, 663, 664, 667, 672, 673, 674, 683, 685, 686, 692, 695, 697, 700, 702, 708, 711, 716, 721, 722, 730, 735, 740, 743, 745, 761, 764, 768, 772, 773, 783, 796, 798, 801, 803, 806, 812, 819, 823, 830, 835, 844, 864, 873, 879, 881, 888, 889, 899, 900, 905, 921, 924, 927, 933, 938, 950, 962, 964, 967, 975 y 97.

Los detalles se encuentran en el "ANEXO 1".

Se apercibe a los licitantes ganadores para que en un plazo no mayor de diez días hábiles acudan a la oficina de la Coordinación Jurídica en un horario de 9:00 a 15:00 horas a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo.

Del mismo modo se apercibe a los licitantes adjudicados que deberán cumplir con las garantías de cumplimiento y para responder por el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios en los términos señalados en las bases licitatorias, en el numeral VI, Garantías.

Por último, el acta de fallo estarán a su disposición en el portal <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>. de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> del portal de Gobierno del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 13:30 horas del mismo día, mes y año en que dio inicio la misma, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES  
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**PRESIDENTE**

**M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top and various initials and numbers below.]*



**VOCAL**

**L.A.F. LUIS CARLOS PAYÁN ARMENDÁRIZ**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS**

**VOCAL**

**LIC. ROBERTO SOTO SILVA**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL COORDINADOR JURÍDICO**

**VOCAL Y REQUIRENTE**

**DR. RENÉ NÚÑEZ BAUTISTA**  
**DIRECTOR MÉDICO**

**EN CALIDAD DE OBSERVADORA**

**C.P. ELIZABETH PÉREZ GILL**  
**ENCARGADA DE DESPACHO EN SUPLENCIA DE LA TITULARIDAD DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

**POR LOS LICITANTES**

**Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.**

**Lodifarma, S.A. de C.V.**



Farmacias de Jalisco, S.A. de C.V.

Apdam, S.A. de C.V.

Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.

Operadora Marta, S.A. de C.V.

Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

Grupo Ruland, S.A. de C.V.

Jesús Víctor Manuel de la Rosa Rivas

Futufarma, S.A. de C.V.

Industry Conect, S.A. de C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTO FARMACÉUTICO, EMITIDO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.



#	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA	FIRMA
1	Farmacias de Jalisco, SA de CV	Ana Vela Orvas	
2	Daya, Distribuciones, SA de CV	Arivett Corral Vargas	
3	Fotofarma SA de CV	Alejandro Guizer	
4	Farmacéuticos Marpo SA de CV	Liliana Ramirez	
5	APDAM SA de CV	Alfredo Muñoz.	
6	Victor de la Rosa	Sara Rascon	
7	Grupo Roland	Raúl Muñoz	
8	Servicios de farmacia <del>Perfuma</del> SA de CV	Valeria Zarate.	
9	Operadora Marta SA de CV	Manuel Leos	
10	Lodifarma SA de CV	Esequiel Lopez	
11	Industry Conect SA de CV	Angelica Lerma.	
12			
13			
14			
15			